

El invento se basa en el hecho de que el caldeo de los contactos del interruptor puede ser tal que dichos contactos queden soldados, con lo que el interruptor cesa enteramente de funcionar. Esto ocurre sobre todo con los interruptores que sirven para encender y apagar, a intervalos regulares, la luz de una lámpara eléctrica. Con semejante dispositivo, la corriente de puesta en circuito es muchas veces superior a la requerida para llevar, por ejemplo, filamentos de tungsteno a una incandescencia suficiente, por la circunstancia de que en estado frío la resistencia es inferior que en caliente. La corriente elevada de puesta en circuito da lugar a un intenso caldeo de los contactos del interruptor, de suerte que hay que temer que estos contactos se suelden.



Ahora bien, se ha visto que utilizando materias especiales para la fabricación de los contactos del interruptor, puede evitarse tal inconveniente. Si los contactos son, por un lado, de níquel, y por el otro lado, de ferrocromo compuesto, preferentemente 15 a 35% de Cr. y 85-65% de Fe, los contactos no se sellan. Por esta razón, las materias indicadas son excelentes para utilizarse en la fabricación de contactos de interruptores e los que exista el peligro de que se suelden; no es de este lugar ocuparse de los medios de funcionamiento de tales contactos. El ferrocromo puede contener agregados de Mn, de Ni, de Co, de C y de Si, sin que por ello se resienta el funcionamiento del interruptor.

Esta solicitud, que corresponde a la presentada en los Países Bajos, el 7 de Octubre de 1925, bajo el número 31.474, se recoge a los efectos del ex-

Artículo 16 de la Ley de Propiedad Industrial.

- o - F O R M A - o -

Los puntos de invención, propios de esta Memoria que se presentan para que sean objeto de esta Patente de VEINTI años, son los siguientes:

1º. - Un dispositivo compuesto de un interruptor térmico y destinado a interrumpir una corriente eléctrica, caracterizado por hacerse de ferrocromo a lo menos uno de los contactos del interruptor.

2º. - Un dispositivo conforme se reivindica en el punto 1º, caracterizado por hacerse un contacto de níquel y otro de ferrocromo.

3º. - Una lámpara eléctrica provista de un dispositivo conforme se reivindica en los puntos 1º o 2º, destinado a apagar la luz de esta lámpara a intervalos regulares.

4º. - Un dispositivo para interrumpir una corriente eléctrica.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de tres hojas escritas por una sola cara.

Madrid 24 de Agosto de 1926.

P. A.
Alberto de Elizaburu
Por Poder

